19-9113-101

Popayán, 19-2-2020-0 01002

18 FEB 2020

Doctor
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director
Regional Cauca
Servicio Nacional de aprendizaje SENA
Popayán, Cauca

Asunto: Solicitud Autorización contratación

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1958 del 2013, comedidamente me permito enviarle la documentación requerida para la respectiva autorización para "Suministro de servicio de lavandería de cobijas, cubrelechos y juegos de cama de los camarotes de la Casa de Paso de la Granja del Centro Agropecuario, acorde a la ficha técnica y al programa de bienestar al Aprendiz Vigencia 2020"

Así mismo y en mi calidad de Subdirector, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro Agropecuario.

La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Atentamente,

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
Subdirector Encargado
Centro Agropecuario
Sena – Regional Cauca

Anexo: Anexo -Estúdios prévios (19) fólios
Anexo 6A- (2) fólios
Certificado de Disponibilidad- (2) folios

ANEXO 6 A

AUTORIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SUMINISTRO, MANTENIMIENTO
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE LA REGIONAL CAUCA
CERTIFICA

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo, y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro Agropecuario, es necesario realizar el siguiente contrato de Suministro de servicio de lavandería de cobijas, cubrelechos y juegos de cama de los camarotes de la Casa de Paso de la Granja del Centro Agropecuario, acorde a la ficha técnica y al programa de bienestar al Aprendiz Vigencia 2020". Por modalidad de Mínima cuantía.

Item	Materiales Consumibles y/o Servicios	Especificaciones técnicas del bien o servicios	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio	Servicio de lavandería: 62,5 lavados por mes entre juegos de tendidos sábanas, sobre sabana, cobija, cubre lecho, fundas, con una duración de 8 meses.	UNIDAD	500

Recursos: Se estimó un presupuesto de **CINCO MILLONES DE PESOS MTE ($ 5.000.000)** M/cte valor que incluye los impuestos de ley. La suma descrita se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 4620 de 2020, emanados del Grupo Administrativo y Financiero, la cual hace parte integral del presente documento.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución: registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

FIRMA

Nombre: SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
Subdirector Encargado
Centro Agropecuario
Sena – Regional Cauca

AUTORIZA

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de mantenimiento y/o suministro, el Subdirector del Centro debe con la respectiva disponibilidad presupuestal, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 00159 del 25 de enero de 2008 por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.
Autorización No._____.

Para constancia se firma en Popayán, a los

Firma: _____

Nombre: HERNANDO RAMIREZ DULCEY
DIRECTOR REGIONAL
SENA – CAUCA

106

Certificado No. SC-CER308681
Certificado No. CO-SC-CER308681

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el acápite 3.2 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, artículo 8° Resolución 069 de 2014 del SENA, el Despacho de Subdirección del Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, con la misión de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementario y quienes entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Agropecuario del SENA, Regional Cauca, ofrece programas de formación tanto técnica como tecnológica en todo el Departamento del Cauca, dentro de estas acciones de formación los aprendices requieren de ambientes dotados con todas las condiciones necesarias para garantizar el proceso de enseñanza denominados laboratorios y que sólo existen en las instalaciones del centro, por lo cual hace necesario que aquellos programas desarrollados en los municipios fuera de Popayán, en especial los

municipios más lejanos, deban trasladar a sus aprendices hasta el Centro Agropecuario a efectos de realizar sus prácticas de laboratorio.

Teniendo en cuenta las referidas prácticas, el Centro cuenta con un hogar de paso a través del cual el SENA permite a los aprendices residentes en municipios lejanos, quienes generalmente son de escasos recursos y/o en situación de vulnerabilidad, contar con la estadía y por ende garantiza un servicio educativo con calidad sumado a que evita la deserción escolar y como fin último logra formar profesionales con calidad. Para tal fin, los coordinadores académicos, a través del programas de bienestar al aprendiz, programan semanalmente grupos de alrededor de 35 aprendices quienes utilizan los servicios del hogar. Lo anterior, dentro de las óptimas condiciones en que se deben formar los aprendices en los ambientes de enseñanza y para lo cual la casa de paso igualmente debe contar con óptimas condiciones para el servicio y en tal sentido, con relación al servicio de dormitorio que se presta, la misma debe contar con una lencería limpia y en perfecto estado hecho que genera la necesidad de contratar un servicio de lavandería.

En atención a tal necesidad de contratación es pertinente manifestar que el Centro Agropecuario, no cuenta con una zona de lavandería, personal ni equipos e insumos requeridos para adelantar las tareas de lavado de lencería y teniendo en cuenta el volumen y frecuencia requerida, así como del lavado, secado, y planchado de prendas de las habitaciones del hogar, hecho que hace necesario adelantar la presente proceso de contratación.

Adicionalmente con el fin de cumplir los cometidos constitucionales plasmados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que a su tenor establece:

> *"Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Adicionalmente, dentro del ámbito del Estado Social de Derecho la Carta en su Artículo 366 establece como finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Con base en lo anterior, el Subdirector del Centro Agropecuario encuentra justificado realizar la contratación de servicios de lavandería, cuyas especificaciones se detallan en adelante y cuya necesidad corresponde al programa de bienestar al aprendiz aprobado en la presente vigencia y debidamente registrado en el plan anual de adquisiciones.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente, se detalla el análisis del sector, análisis de lo comercial, estudio del mercado

local, regional o nacional realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente). Anexo No. 1.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia establece: La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

> *"La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".*

De conformidad con el artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Por su parte el artículo 10 del Código de Comercio señala en relación con la calidad de comerciante:

> *"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.*
>
> *La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".*

En el mismo sentido el artículo 19 ídem señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

> *"Es obligación de todo comerciante:*
>
> *1) Matricularse en el registro mercantil;*
>
> *2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
>
> *3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
>
> *4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de servicio de lavandería de cobijas, cubrelechos y juegos de cama de los camarotes de la Casa de Paso de la Granja del Centro Agropecuario, acorde a la ficha técnica y al programa de bienestar al Aprendiz Vigencia 2020.

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PROCUTO Y/O SERVICIO
91111502	91	11	15	02	Servicios de lavandería

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / FICHA TÉCNICA

Item	Materiales Consumibles y/o Servicios	Especificaciones técnicas del bien o servicios	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio	Servicio de lavandería: 62,5 lavados por mes entre juegos de tendidos sábanas, sobre sabana, cobija, cubre lecho, fundas, con una duración de 8 meses.	UNIDAD	500

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios, distinto de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por lo cual el tipo de contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Suministro.

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de

MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de SUMINISTRO

4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (Requisitos habilitantes).

Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante, que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil en el caso de ser persona natural o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

4. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2) Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública y sus adendas.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido rrealizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato.
4) Cumplir con los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica.
5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.

6) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7) Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única, el Acta de Inicio y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro Agropecuario – SENA Regional Cauca y fijadas en el contrato.
8) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
9) Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo.
13) El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
14) Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar sus servicios de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.
2. Garantizar la prestación de servicios a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numera 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
4. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.
5. La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación.

6. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL SENA – Centro Agropecuario.

1. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de la supervisión.
2. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista los bienes y servicio pactados en el contrato y efectivamente entregados una vez radicada la cuenta de manera correcta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de 2013 emanada de Dirección General de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

La siguiente tabla corresponde al valor obtenido para fijar el presupuesto oficial:

Item	Materiales Consumibles y/o Servicios	Especificaciones técnicas del bien o servicios	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario
1	Servicio	Servicio de lavandería: 62,5 lavados por mes entre juegos de tendidos sábanas, sobre sabana, cobija, cubre lecho, fundas, con una duración de 8 meses.	UNIDAD	500	$10.000

Sin embargo, este valor no solo está supeditado a cambio no solo por el tipo de modalidad de selección cual es la mínima cuantía que implica aceptación de oferta por menor precio y por lo tanto una baja del presupuesto oficial aquí expuesto, sino precisamente por las necesidades de los productos, elementos, bienes, materiales o servicios inherentes a la contratación y que por la actividad misional del SENA se pueden requerir de más dentro del término de ejecución del contrato, lo que implica adiciones necesarias , imperativas o imprescindibles, cuya extensión de la autorización de Dirección Regional cobija este tipo de actos propios de las partes contratantes pactadas dentro de la ejecución del contrato mediante Otro Sí o Contrato Adicional

En consecuencia, se ha estimado como valor del presente contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MTE ($ 5.000.000)** moneda legal colombiana, IVA incluido.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de mínima cuantía, tal como se describe a continuación.

Rubro Presupuestal	No. de Disponibilidad presupuestal	Valor de la Disponibilidad	Valor a tomarse para esta contratación
C-3603-1300-14-0-3603025-02	4620	206.002.868	5.000.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución, los descuentos y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

9.1 El **lugar de ejecución** del contrato será el Municipio de Popayán, Centro Agropecuario, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor.

9.2 El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

9. FORMA DE PAGO

Por la naturaleza del contrato de suministro al ser de tracto sucesivo, **EL SENA** pagará el valor del contrato al CONTRATISTA por el servicio contratado acorde a la facturación del suministro causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo.

Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente

reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce.

Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60.

Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley, los cuales pueden variar de conformidad con la cuantía del contrato.

12. CRITERIOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA JURIDICA

- ✓ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

  En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto

- ✓ **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- ✓ **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13.2 CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

- ✓ **Si el proponente es persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

- ✓ **Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales:** Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

13.3 PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS.

Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada.

De igual manera deberán aportar:

1) **COPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**

2) Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.

3) **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

4) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR** del proponente o representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar (Requisito para varones menores de 50 años).

El SENA verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales, de medidas correctivas y en el evento de establecer si se encuentra definida la situación militar.

5) **PROPUESTA, OFRECIMIENTOS DE LOS BIENES:** La oferta debe contener las especificaciones técnicas requeridas de conformidad con la invitación.

6) **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**

7) Se debe aportar el certificado de Cámara de Comercio, en el cual consten las actividades comerciales, las cuales deben ser afines con el objeto contractual

13. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de máximo tres (03) contratos, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

14. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación actual, exigirá a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con:

14.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar junto con la propuesta económica Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

De acuerdo al informe presentado por el líder de Salud y Seguridad en el Trabajo del Sena – Centro Agropecuario - Regional Cauca, no se presentan otras condiciones especiales para tener en cuenta para la adquisición de los elementos que hacen parte del alcance del objeto contractual.

15 OFERTA ECONÓMICA (CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Si el elemento o artículo ofrecido es susceptible de este tributo o impuesto, y no se especifica, la propuesta será rechazada de plano.
5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste

se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que la realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo a actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: 15% Valor del IVA Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo a las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RRETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

16 CAUSALES DE RECHAZO

En el proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado y en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora o cuando la propuesta se presente en oficina diferente a la indicada en la invitación.
c) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para ésta invitación.
e) Cuando la propuesta u oferta económica no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y exigidas por la entidad o no cumple con todas las condiciones de la ficha técnica en cualquiera de sus componentes.
f) Cuando las cantidades ofertadas en la propuesta económica no correspondan a lo solicitado por la entidad.
g) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
h) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación.
i) Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
j) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
k) Cuando la propuesta económica no se encuentre suscrita en original o no se suscriba por la persona debidamente autorizada.
l) En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, presente inconsistencias en los mismos, se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.
m) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con los requerimientos y exigencias de la entidad para la presente contratación.

17 SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

18 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, proceso contractual que se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capítulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

19 PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Esta contratación fue aprobada por comité de seguimiento al plan de adquisiciones en la presente vigencia, autorizada por la Resolución No 1162 del 7 de diciembre de 2018 emitida por la Dirección del SENA Regional Cauca, el número 19-911310-016-Suministro de materia prima agroindustrial para el programa Sena Emprende Rural "SER" del Centro Agropecuario

20 FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el **menor valor ofertado**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

21 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato y en tal sentido establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

En cumplimiento a lo establecido el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 siguientes, se deja constancia de la determinación, análisis y evaluación de los siguientes riesgos durante la realización del presente proceso de selección y para la ejecución del contrato a celebrar en Anexo No. 2 denominado Matriz de Riesgos.

22 GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del SENA- Regional Cauca - Centro Agropecuario, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
b) **Calidad de los bienes** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de conformidad con el inciso

segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

23 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

25 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo valor estimado es inferior al valor a partir del cual son aplicables los Acuerdo Comerciales. (Excluida).

26 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, SENA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.
El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

27 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

28 MULTAS

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

29 PENAL PECUNIARIA

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

30 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8°. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

31 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometida la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

32 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La presente contratación se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenidos en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

33 SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza:

> *"ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

34 INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Cauca - Centro Agropecuario, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Centro Agropecuario ubicadas en el Alto cauca en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Intercentros.

Se expide en Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ
Subdirector Encargado Centro Agropecuario
Sena – Regional Cauca